



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN.  
DIRECCIÓN DE POSGRADO

Convoca a sus Profesores Investigadores a participar en el

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SUPERACIÓN  
ACADÉMICA  
2020-1

LINEAMIENTOS

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTULANTES

- 1.1. Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo o Medio Tiempo de Base.
- 1.2. Estar adscrito a una División Académica de la Universidad.
- 1.3. Contar al momento del cierre de la Convocatoria con al menos dos años de antigüedad con base, en la División Académica donde labora.
- 1.4. Estar admitido en un posgrado; nacional, preferentemente inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); o de alta calidad en el extranjero.

2. MODALIDADES DE APOYO

- 2.1 La beca consiste en el equivalente al monto mensual del sueldo y la descarga académica total o parcial, para realizar estudios de Doctorado, Maestría o Especialidad.
  - a) **Descarga académica total:** Cuando el posgrado a cursar sea presencial y de tiempo completo.
  - b) **Descarga académica parcial:** Cuando el posgrado a cursar sea de manera semipresencial.
- 2.2. Los apoyos se otorgarán únicamente para realizar estudios de un grado superior al ya obtenido.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN.  
DIRECCIÓN DE POSGRADO

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

- 3.1. Es requisito indispensable que el programa de posgrado a realizar, sea congruente con la formación inicial del Profesor-Investigador, así como con la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Programas Educativos de Licenciatura o Posgrado, la del Cuerpo Académico o Grupo de Investigación al que pertenece.
- 3.2. Que el Programa de estudio se encuentre inscrito preferentemente en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) o en los Programas de Doctorado de alta calidad en el extranjero.
- 3.3. Los programas de posgrado a cursar deben ser bajo la modalidad presencial o semipresencial.
- 3.4. La Universidad **no otorga becas** en los siguientes casos:
  - a) Para programas que se imparten exclusivamente en **periodos vacacionales**.
  - b) Para cursar estudios en un grado ya obtenido.
  - c) En los casos que gocen de otro apoyo económico por parte de la UJAT, durante el período de estudios.
  - d) Si al momento de la postulación, el candidato desempeña funciones administrativas en la Universidad.

### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo se aprobará un número limitado de becas para maestros, por División Académica. En todas las solicitudes se evaluará:

- 4.1. La congruencia de la formación inicial del Profesor Investigador con la de los estudios a realizar y la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Programas Educativos, la del Cuerpo Académico o Grupo de Investigación al que pertenece.
- 4.2. El área del posgrado a cursar deberá encontrarse preferentemente dentro de las áreas prioritarias de la División Académica (**ANEXO 1**).
- 4.3. El Padrón en el que está inscrito el Programa de Posgrado.
- 4.4. La modalidad del Programa de Posgrado.

### 5. DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán enviar su documentación de manera electrónica a la siguiente dirección: [fomento.posgrado@ujat.mx](mailto:fomento.posgrado@ujat.mx), antes de la fecha de cierre establecida en la presente Convocatoria.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN.  
DIRECCIÓN DE POSGRADO

- a) Carta de [exposición de motivos](#), conforme al ejemplo disponible en el apartado de la Convocatoria **PISA-2020-1** en la página de la UJAT.
- b) Formato de [solicitud de beca](#) 2020-1, disponible en el apartado de la Convocatoria **PISA-2020-1** de la página de la UJAT
- c) Oficio expedido por la Dirección de Recursos Humanos que indique el tipo de nombramiento, incluyendo la fecha en que obtuvo la base. (*documento que podrá ser solicitado a los siguientes correos: [cap.drh@ujat.mx](mailto:cap.drh@ujat.mx) o [subcap.drh@ujat.mx](mailto:subcap.drh@ujat.mx)*)
- d) Carta de Aceptación oficial de ingreso al posgrado, que indique claramente: el nombre del aceptado, tipo de programa, nivel y duración de los estudios (**día, mes y año de inicio, así como día, mes y año de conclusión de los estudios**).
- e) Programa de estudios, donde se señale la duración del mismo y asignaturas a cursar.
- f) Título o acta de examen de los grados académicos ya obtenidos.
- g) Constancia de calificaciones del año/semestre/cuatrimestre/trimestre cursados, *en el caso de quienes ya iniciaron estudios*.
- h) Documento probatorio del Padrón donde se encuentre inscrito el programa.
- i) CURP del postulante, ampliada al 200%.
- j) Credencial Oficial del **INE** del postulante, ampliada al 200%.
- k) Curriculum vitae sintético, con documentos probatorios, que comprueben la productividad académica de los dos últimos años.

## 6. PROCEDIMIENTO

- a) Es responsabilidad del proponente verificar que su solicitud contenga completamente la documentación, solicitada en los términos que se establecen en los presentes Lineamientos. (Las propuestas incompletas o extemporáneas no participarán en el proceso de evaluación).
- b) La fecha límite para el envío electrónico de solicitudes junto con la documentación probatoria solicitada, será el día el día **19 de junio de 2020**. Esta fecha tiene carácter de improrrogable.
- c) Toda solicitud junto con su documentación probatoria, deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica: [fomento.posgrado@ujat.mx](mailto:fomento.posgrado@ujat.mx), la cual será remitida por la Dirección de Posgrado a la correspondiente División Académica para su ratificación por parte del Consejo Divisional y posteriormente enviada para ser dictaminada por la H. Comisión Institucional de Becas de la Universidad.
- d) Las Divisiones Académicas y los postulantes serán notificados de los resultados en el momento que se cuente con el fallo de la H. Comisión Institucional de Becas de la Universidad.
- e) El becario tendrá un lapso máximo de un mes a partir de la notificación del resultado para firmar el convenio.



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

## SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN. DIRECCIÓN DE POSGRADO

Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria será atendida y resuelta por la Comisión Dictaminadora, en el marco de la normatividad institucional, siendo inapelables los resultados que emita.

### INFORMES:

Dirección de Posgrado  
[direccion.dp@ujat.mx](mailto:direccion.dp@ujat.mx)  
[fomento.posgrado@ujat.mx](mailto:fomento.posgrado@ujat.mx)

